

ACUERDO LABORAL DE 29 DE DICIEMBRE DE 2020 **COMPENSACIONES MIFIDII Y LCCI**

29 de diciembre de 2020.

MANIFIESTAN

- I. Que con fechas 11 de marzo de 2019, 24 de septiembre de 2019 y 15 de octubre de 2019 (acta aclaratoria al acuerdo laboral de 24 de septiembre de 2019) fueron suscritos una serie de acuerdos laborales por los que se establecían una serie de compensaciones a favor de la plantilla del banco que hubiera realizado el Programa de certificación MIFID II y LCCI.
- II. Que Bankia continúa facilitando a su plantilla el acceso a la formación para la obtención de la referida certificación, deseando seguir reconociendo el esfuerzo que realiza este colectivo para la consecución de la misma, por lo que las Partes

ACUERDAN

ÚNICO. - EXTENSIÓN DE LAS CONDICIONES Y COMPENSACIONES DEL PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN MIFID II Y LCCI

Se harán extensivas todas las condiciones compensaciones establecidas en los Acuerdos Laborales suscritos con fecha de 11 de marzo de 2019, 24 de septiembre de 2019 y 15 de octubre de 2019 (acta aclaratoria al acuerdo laboral de 24 de septiembre de 2019), en los mismos términos y condiciones que las establecidas en los citados acuerdos y acta aclaratoria, para todas aquellas personas trabajadoras que hayan realizado y/o superado la formación MIFID y LCCI en el primer trimestre de 2021 y segunda convocatoria de ésta. En este sentido, las compensaciones y plazos de disfrute en relación con los días de permiso y puntos PDP, son los siguientes:

- Compensaciones del Programa de Certificación MIFID II:

AÑO 2021	
DÍAS DE PERMISO (*)	- 3 días de permiso a disfrutar en el año 2021. - 3 días de permiso a disfrutar en el año 2022.
PUNTOS PDP	- 10 y 7,5 puntos adicionales para el ascenso siempre que se apruebe el examen en primera o en segunda convocatoria, respectivamente (**).

(*) A disfrutar una única vez, siempre que se haya presentado al examen.

(**) Se sumarán a los puntos PDP finales devengados en el ejercicio 2021 por la aplicación del Sistema PDP, de aplicación en el año 2022. A estos puntos adicionales para el ascenso no les será de aplicación Coeficiente Multiplicador alguno.

Asimismo, por la realización del examen en sábado se disfrutará de 1 único día adicional de permiso, aunque se haya presentado a más de una convocatoria.

- Compensaciones por Formación Ley de Contratos de Crédito Inmobiliario:

AÑO 2021	
DÍAS DE PERMISO	- 1 día a disfrutar en el año 2021. - 1 día a disfrutar en el año 2022.
PUNTOS PDP	5 puntos adicionales para el ascenso, siempre que se apruebe el examen en primera convocatoria (*).

(*) Se sumarán a los puntos PDP finales devengados en el ejercicio 2021 por la aplicación del Sistema PDP, de aplicación en el año 2022, respectivamente. A estos puntos adicionales no les será de aplicación Coeficiente Multiplicador alguno.

Asimismo, por la realización del examen en sábado se disfrutará de 1 día adicional de permiso.

Y en prueba de su conformidad con el contenido del presente documento, lo firman las partes arriba indicadas, el día 29 de diciembre de 2020.

